

Sucesos en el Abierto Juvenil de la Región Capital...

VAGC. Sábado y domingo 17 y 18 de Abril 2010.

El aguacero del sábado por la tarde nos atacó tan fuerte e inesperadamente que sólo nos dejó con la opción de suspender el juego cuando nos quedaban aproximadamente diez grupos en la cancha y el estado de los greens y el tiempo restante de luz natural no ayudaban para nada. A las 7:30 am del día domingo salieron a la cancha los jugadores a terminar los hoyos restantes y una vez concluida su ronda correspondiente al día sábado quedaron en espera para tomar salidas de su siguiente ronda.

Sin una planificación previa, espontáneamente se fue formando un grupo de jugadores y representantes para discutir sobre casos de Reglas de Golf y en esta oportunidad no hubo necesidad de que se recurriera a casos ficticios, se fueron planteando casos verídicos sucedidos en la cancha y por demás interesantes.

El primero de los casos se presentó cuando uno de los presente, con aparente inocencia consulta cual es el procedimiento cuando un palo de golf se daña o se transforma inservible por una acción normal de juego. Se le explica que en ese caso el jugador tiene



derecho al reemplazo del palo sin demora indebida. Inmediatamente funciona radio ayuda y se presenta una de las mamás presente para informar en forma privada que el caso es real y no sucedió de esa manera. Desde valencia también llaman para consultar sobre lo sucedido y para hacer corta la historia resultó que un jugador de categoría pre juvenil, Nico Cavero, falla al intentar embocar, golpea su

putt contra el suelo y lo daña, contemplado en la Regla 4-3b, es decir, si durante la vuelta estipulada el jugador daña el palo en acción que no es normal en el juego, ese palo no debe ser utilizado ni tampoco reemplazado por el resto del juego, bajo penalidad de descalificación, sin embargo, tal como sucedió, si el jugador al terminar su vuelta estipulada debe salir a la cancha a decidir un empate, el jugador puede sustituir el o los palos dañados de esta forma.

En la investigación que hace el Comité, por interrogatorio a todos los jugadores del grupo, se determinó que fue el jugador quien daño el palo y posteriormente su padre lo rompió en dos pedazos. Tal como se comentó, si el padre hubiese roto el palo del jugador, éste tendría el derecho de reemplazar el palo dañado por cuanto al padre, acompañante o público en general se le considera causa ajena y si se comprueba que el jugador no tiene ninguna responsabilidad en la acción, no incurre en penalidad. Queda el jugador bajo observación del Comité de disciplina y una promesa para mantener el control de sus actos.

Otro caso que deja dudas a algunos presentes, como al representante Ángel Barreto, pero así lo admite la Regla. Sucede que se plantea que una jugadora, quizás por distracción, al reponer su bola en el green no lo hace como comúnmente se realiza. Esta jugadora, según el exponente, deja caer la bola, luego la rueda con el palo hasta dejarla en el lugar justo por delante de su marca. Sí, parece un poco extraño pero se admite sin penalidad

aun cuando no es recomendable y se debe tener en cuenta que esta práctica no se haga con el propósito de probar la superficie del green.



Una bola que quede recostada contra la bandera, por encima del nivel del suelo, no se considera embocada, si el jugador levanta la bola creyendo que ha concluido el juego del hoyo, incurre en penalidad de un golpe y debe reponerla. No debe confundirse este caso con lo que dice la Regla 17-4, que si tratando de embocar moviendo la bandera la bola se mueve fuera del hoyo no se incurre

en penalidad. Eso es otra cosa. En la foto se observa que dicha pelota está embocada porque toda ella está por debajo del nivel del suelo, aun cuando no repose en el fondo.

Qué suerte la de la niña Angie Castro, después de un buen golpe en el hoyo trece (hoyo cuatro de VA) la bola quedó en reposo en la raíz del árbol que se ve en la foto y de donde no podía escaparse sin penalidad porque su posición no tenía nada que la ayudara, hasta la excepción de la Regla 25-1b estaba en su contra y solo le quedaba seleccionar una de las opciones de la Regla 28. Pero como sobrina y con la sangre de los Castro de JGC, asumió su situación y muy alegre y sonriente realizó su procedimiento de liberación y continuó su juego.



Regla 6-8. Interrupción del Juego. El jugador no debe interrumpir el juego salvo que el Comité haya suspendido, crea que existe peligro por rayos, haya solicitado una decisión del Comité sobre un punto dudoso o en disputa (en este caso debe dar paso a los grupos que les siguen) o haya otra buena razón como una enfermedad repentina o accidente.

El mal tiempo no es, en sí mismo, una buena razón para interrumpir el juego.

Si el jugador interrumpe el juego sin permiso específico del Comité, debe informar al Comité tan pronto como sea posible. Si así lo hace y el Comité considera satisfactorios sus motivos, no hay penalidad. De otra manera, el jugador está descalificado.

Cuando un grupo no interrumpe el juego pero es notable un retraso de tiempo o espacio con el grupo que le antecede, se le dará una advertencia o warning, pero otra cosa es cuando un grupo **se retrasa y mantiene un espacio de tres hoyos libres** y conociendo su obligación de cumplir con el Ritmo de Juego exigido, echan a un lado la consideración con los grupos que les siguen y no es justo ni podemos entendernos con solo warning, es necesario una penalidad por ello. Espero que así se comprenda y lejos de justificarse tratemos de mejorar el comportamiento y comprender sobre la consideración con los demás jugadores.

Hay más sucesos pero no hay ni tiempo ni espacio. Saludos y hasta la próxima.

DIEGO MILLAN C.